



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

2. Montos por conceptos de adicionales de las obras, liquidación final de obra e informes de supervisión de contratos.

Durante el Primer Trimestre de 2016 no se ha generado ningún adicional de obra, liquidación ni informe de supervisión.

3. Los Laudos y procesos arbitrales, así como las actas de conciliación y procesos de conciliación.

- En el Primer Trimestre 2016 se encontraban vigentes los siguientes procesos arbitrales, como se detalla a continuación.

• **CONSORCIO ASCENDANT GROUP S.A.C. & JAIME BETALLELUZ FERNANDINI contra el MEF**

Que se sigue ante la Dirección de Arbitraje del OSCE, con el Exp. N° S-059-2015/SNA.OSCE

Que se sigue ante la Dirección de Arbitraje del OSCE, con el Exp. N° S- 089-2015/SNA.OSCE

• **SATEC SISTEMAS AVANZADOS DE TECNOLOGIAS S.A. – SUCURSAL DEL PERÚ contra el MEF**

Que se sigue ante la Dirección de Arbitraje del OSCE, con el Exp. N° S- 084-2015/SNA.OSCE

Que se sigue ante la Dirección de Arbitraje del OSCE, con el Exp. N° S- 173-2015/SNA.OSCE

Que se sigue ante la Dirección de Arbitraje del OSCE, con el Exp. N° S- 234-2015/SNA.OSCE

Que se sigue ante la Dirección de Arbitraje del OSCE, con el Exp. N° S- 215-2015/SNA.OSCE

• **CONSORCIO SUPERVISOR MEF contra el Ministerio de Economía y Finanzas.**

Que se sigue ante la Dirección de Arbitraje del OSCE, con el Exp. N° S - 174-2015/SNA.OSCE

• **CONSORCIO CONSULTORÍA & PROYECTOS contra el Ministerio de Economía y Finanzas.**

Que se sigue ante la Dirección de Arbitraje del OSCE, con el Exp. N° S - 206-2015/SNA.OSCE

• **CONSORCIO OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA S.A. – INELEK S.A.C.**

Que se sigue ante la Dirección de Arbitraje del OSCE, con el Exp. N° 222-2015/SNA.OSCE

• **CONSORCIO SAN LUIS**

Que se sigue ante la Dirección de Arbitraje del OSCE, con el Exp. N° 042-2016/SNA.OSCE

- En el Primer Trimestre 2016, según lo informado por la Procuraduría Pública y conforme consta en el Acta de Conciliación N° 008-2016 se realizó el pasado 08 de marzo de 2016, una audiencia de conciliación con el CONSORCIO MONICA DEL PILAR VILLAORDUÑA ZEGARRA Y MAK GESTION CONSULTING S.A.C., no llegando a ningún acuerdo por lo que se dio por finalizada la audiencia y el procedimiento conciliatorio.



Martos Rojas, Maria

De: Obregon Osorio, Manuel Augusto
Enviado el: lunes, 18 de abril de 2016 04:30 p.m.
Para: Martos Rojas, Maria
Asunto: Conciliaciones
Datos adjuntos: 0656_001.pdf

Estimada doctora,

En relación a las Conciliaciones, adjunto las Actas del caso Consorcio Villaorduña y del caso Project Management Perú. En este último caso, la Audiencia concluyó hoy día, luego de haberse reprogramado el 30 de marzo a solicitud del contratista.

Slds.

Manuel

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD La información contenida en este correo es privilegiada, confidencial y solo de interés para el destinatario. La lectura, difusión, distribución o copia de este correo está prohibida. Si usted no es el destinatario legítimo del mismo, por favor repórtelo inmediatamente al remitente del correo y bórrelo

CONFIDENTIALITY NOTE The information contained in this e-mail is privileged and confidential and is intended only for its addressee. Any review, dissemination, distribution or copying of this e-mail is prohibited. If you have received it in error please delete the original message and e-mail us.

ACTA DE CONCILIACIÓN POR FALTA DE ACUERDO

EXP. N°008

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 008

En la ciudad¹ de Lima distrito de Chorrillos, siendo las 11:10 a.m. horas del día 08 del mes de Marzo del año 2016, ante mi Marfa Luz Poma Cordero identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10494597 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 34111 y registro de especialidad en asuntos de carácter familiar² N° 5895, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante³ **Consortio Mónica Del Pilar Villaorduña Zegarra y Mak Gestión Consulting SAC (Mónica Del Pilar Villaorduña Zegarra y Jorge Misael Idrogo Puertas**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 18099359 y 18088226 respectivamente, con domicilio en Calle Daniel Vélez N° 181 Urb. San Juan distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima y la parte invitada **MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS, debidamente representada por el sr: Manuel Augusto Obregón Osorio**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 06086172 y registro del CAL N°27368, por delegación del Procurador Público Adjunto a cargo de los Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Finanzas, designado por Resolución Suprema N° 392-92-JUS Sr. Ángel Augusto Vivanco Ortiz con DNI N° 10139006. Para efectos de la presente conciliación de acuerdo al escrito presentado a la fecha y con domicilio en JIRON JUNIN N°319 CERCADO DE LIMA, distrito de Lima provincia y departamento de Lima, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Solución de Controversia contractual (Contrato N° 223-2015-ef/43.03/SAU adjudicación directa selectiva N° 051-2015-EF/43, sobre servicio de revisión de Modelos Operacionales de Productos y actividades con énfasis en articulación territorial correspondiente al Ítem: PP0093 Desarrollo Productivo de la Empresas.
(De adjuntarse la solicitud está formará parte integrante del acta.)

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S):⁴

Habiendo el contratista subsanado las observaciones a los entregables y siendo que las nuevas observaciones no resultan posibles de ser subsanadas por imposibilidad no imputable al contratista y además por no estar establecida en los términos de la referencia; se requiere a la entidad contratante que se tenga por subsanada las observaciones.

FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 12:20 p.m. horas del día 08 del mes de marzo del año 2016, en señal de lo cual firman la presente Acta N°008.

Centro de Conciliación "GEMAWASIPERU"
Firma de Marfa Luz Poma Cordero
Conciliador Especializado en Familia Reg. N° 34111

Nombre, firma y huella del invitado
Manuel Augusto Obregón Osorio
DNI 06086172

Nombre, firma y huella del solicitante
Jorge Misael Idrogo Puertas
DNI N° 18088226

Nombre, firma y huella del solicitante
Mónica del Pilar Villaorduña Zegarra
DNI 18099359

CENTRO DE CONCILIACION "GEMA WASI PERU"
La Secretar(a) General(a) que suscribe CERTIFICA que en presencia de ambos es copia del acta original que obra en el registro pertinente de este Centro de Conciliación con el cual concuerda y que se ha leído a la vista.

Lima 08 de 03 del 2016

¹ Provincia de la ubicación del Centro de Conciliación.
² De ser el caso.
³ O de sus representantes de ser el caso debiendo constar también el documento acreditado de la conciliación sea solicitante o invitado).
⁴ Sea determinada o determinable.

Martos Rojas, Maria

De: Obregon Osorio, Manuel Augusto
Enviado el: lunes, 18 de abril de 2016 04:30 p.m.
Para: Martos Rojas, Maria
Asunto: Copia de PROCESOS ARBITRAJE I TRIM 2016 - PORT TRANSP.xls
Datos adjuntos: Copia de PROCESOS ARBITRAJE I TRIM 2016 - PORT TRANSP.xls

Estimada doctora,
Adjunto le envío el cuadro actualizado.
Slds.
Manuel

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD La información contenida en este correo es privilegiada, confidencial y solo de interés para el destinatario. La lectura, difusión, distribución o copia de este correo está prohibida. Si usted no es el destinatario legítimo del mismo, por favor repórtelo inmediatamente al remitente del correo y bórralo

CONFIDENTIALITY NOTE The information contained in this e-mail is privileged and confidential and is intended only for its addressee. Any review, dissemination, distribution or copying of this e-mail is prohibited. If you have received it in error please delete the original message and e-mail us.

PROCESOS DE ARBITRAJE
I TRIMESTRE 2016

ORD	FILE	EXP.	INSTANCIA	DEMANDANTE	DEMANDADO	CONTRATO O MATERIA QUE SE DISCUTE	PETITORIO S/.	ESTADO	MATERIA
		5 089-2015/SNA.OSCE	UNICA	CONSORCIO ASCENDANT GROUP S.A.C. & JAIME BETALLEUZ FERNANDINI	MEF	CONTRATO N° 092-2014-EF/A3.03/SAU	44,000.00	POR RESOLUCIÓN DEL 11.03.2016 SE TIENE POR CUMPLIDO CON EL PAGO EFECTUADO POR EL CONTRATISTA POR LOS GASTOS ARBITRALES	NULIDAD DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO
		5 059-2015/SNA.OSCE	UNICA	CONSORCIO ASCENDANT GROUP S.A.C. & JAIME BETALLEUZ FERNANDINI	MEF	CONTRATO N° 090-2014-EF/A3.03/SAU	53,594.00	POR RESOLUCIÓN DEL 11.03.2016 SE TIENE POR CUMPLIDO CON EL PAGO EFECTUADO POR EL CONTRATISTA POR LOS GASTOS ARBITRALES	NULIDAD DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO
		5 084-2015/SNA.OSCE	UNICA	SATEC - SISTEMAS AVANZADOS DE TECNOLOGÍAS S.A. SUCURSAL PERÚ	MEF	CONTRATO N° 114-2014-EF/A3.03/SAU	NO TIENE MONTO	POR RESOLUCIÓN DEL 24.02.2016 SE DISPONE LA ACUMULACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS ACTUADOS CON LOS EXPS. N° S-173-2015 Y S-084-2015. POR RESOLUCIÓN DEL 5 DE ABRIL DE 2016 SE FIJO EL REAJUSTE DE LOS GASTOS ARBITRALES.	AMPLIACIÓN DE PLAZO
		5 173-2015/SNA.OSCE	UNICA	SATEC - SISTEMAS AVANZADOS DE TECNOLOGÍAS S.A. SUCURSAL PERÚ	MEF	CONTRATO N° 114-2014-EF/A3.03/SAU	NO TIENE MONTO	ESTE EXPEDIENTE FUE ACUMULADO AL EXP. 084-2015/SNA-OSCE.	AMPLIACIÓN DE PLAZO
		5 174-2015/SNA.OSCE	UNICA	CONSORCIO SUPERVISOR MEF	MEF	CONTRATO N° 160-2015-EF/A3.03/SAU	INDETERMINADO	SE ENCUENTRA PENDIENTE QUE OSCE DESIGNE AL ÁRBITRO ÚNICO	NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL QUE DECLARO NULO EL CONTRATO
		5 206-2015/SNA.OSCE	UNICA	CONSORCIO CONSULTORIA & PROYECTOS	MEF	CONTRATO N° 104-2014-EF/A3.03/SAU	S/ 63,112.00	SE ENCUENTRA PENDIENTE QUE OSCE DESIGNE AL ÁRBITRO ÚNICO	NULIDAD DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO
		5 234-2015/SNA.OSCE	UNICA	SATEC - SISTEMAS AVANZADOS DE TECNOLOGÍAS S.A. SUCURSAL PERÚ	MEF	CONTRATO N° 114-2014-EF/A3.03/SAU	S/ 903,808.87	SE HA PUESTO EN CONOCIMIENTO DEL MEF EL TRASLADO A SATEC DE LA CONTESTACIÓN DE DEMANDA. PENDIENTE DESIGNACIÓN DEL ÁRBITRO ÚNICO.	NULIDAD DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO
		5 042-2016/SNA.OSCE	UNICA	CONSORCIO SAN LUIS	MEF	CONTRATO N° 169-2015-EF/A3.03/SAU	S/ 117,887.31	SE CONTESTÓ LA DEMANDA EL 09.03.2016	PENALIDAD
		5 215-2015/SNA.OSCE	UNICA	SATEC - SISTEMAS AVANZADOS DE TECNOLOGÍAS S.A. SUCURSAL PERÚ	MEF	CONTRATO N° 114-2014-EF/A3.03/SAU	NO TIENE MONTO	SE CONTESTÓ LA DEMANDA EL 25.01.2016	NULIDAD DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO
		5 222-2015/SNA.OSCE	UNICA	CONSORCIO OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA S.A. -C. INELEK S.A.C	MEF	CONTRATO N° 114-2014-EF/A3.03/SAU	S/ 903,808.87	SE HA PUESTO EN CONOCIMIENTO DEL MEF EL TRASLADO A SATEC DE LA CONTESTACIÓN DE DEMANDA. PENDIENTE DESIGNACIÓN DEL ÁRBITRO ÚNICO.	NULIDAD DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO



Crear Penalidad

Penalidades del Contrato 107-2014-EF/43.03/SAU

Proceso: CP-8-2014-EF/43 (1)
(PROCEDIMIENTO CLASICO)

OBJETO: SERVICIOS

SINTEISIS: CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL DEL MEF

MONTO CONTRATADO: S/ 10,835,889.87

VIGENCIA ORIGINAL: 06/09/2014 - 05/09/2016

VIGENCIA ACTUALIZADA: 06/09/2014 - 05/09/2016

PROVEEDOR: 20101155588 - PROSEGURIDAD S A

ITEMS: 1

Penalidad Nro.	Tipo de Penalidad	Fecha de Penalidad	Moneda de Penalidad	Monto de Penalidad
6602	POR MORA	31/12/2014	Soles	4,238.00
6633	POR MORA	31/12/2014	Soles	10,575.00
7375	POR MORA	26/05/2015	Soles	600.00
7402	POR MORA	13/04/2015	Soles	33,453.00
7403	POR MORA	13/04/2015	Soles	18,600.00
7404	POR MORA	13/04/2015	Soles	12,650.00
7405	POR MORA	22/04/2015	Soles	7,488.00
7773	POR MORA	14/08/2015	Soles	8,043.00
7782	POR MORA	23/09/2015	Soles	9,527.00
8193	POR MORA	30/10/2015	Soles	27,892.00
8194	POR MORA	30/10/2015	Soles	20,362.00
8195	OTRA PENALIDAD	12/11/2015	Soles	13,337.00
8196	OTRA PENALIDAD	23/12/2015	Soles	44,164.00
8597	OTRA PENALIDAD	01/02/2016	Soles	15,738.00





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Oficina General de Administración

CARGO

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

Lima,

01 FEB. 2016

OFICIO N° 0202-2016-EF/43.03

Señor

JOSE LUIS LOPEZ MARTIN

Gerente General

PROSEGURIDAD S.A.

Av. Los Próceres N° 250

Santiago de Surco.-

Asunto : Aplicación de Penalidad

Referencia : Contrato N° 107-2014-EF/43.03/SAU

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, para la contratación del servicio de Seguridad y Vigilancia en la Sede Central y locales anexos del Ministerio de Economía y Finanzas, suscrito entre el MEF y su representada, por un monto de Diez Millones Ochocientos Treinta y Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Nueve con 87/100 Nuevos Soles (S/. 10'835 889,87), incluido IGV.

Al respecto, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta "Otras Penalidades" del mencionado contrato y lo señalado en el Informe N° 003-2016-EF/SERVICIOS AUXILIARES, emitido por la Oficina de Abastecimiento, se considera que se han generado unas penalidades por la suma de Quince Mil Setecientos Treinta y Siete con 50/100 Soles (S/. 15 737,50), en el período del servicio que corresponde del 06 de diciembre de 2015 al 05 de enero de 2016, que será descontada de la Factura Electrónica N° F024 - 00004368.

Cabe precisar, que el monto de las penalidades ha sido calculado, conforme a lo establecido en el artículo 166 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y en la Cláusula Décimo Cuarta del mencionado contrato.


Hago propicia la oportunidad para expresar a usted las seguridades de mi especial consideración.

Atentamente,


ROGERA SICCHA MARTÍNEZ
Director General
Oficina General de Administración



Se adjunta: Copia del Informe N° 003-2016-EF/SERVICIOS AUXILIARES


ROGIERA P.
25 414353.
A. 14.10. Hrs
03/02/2016



Crear Penalidad

Penalidades del Contrato 112-2015-EF/43.03/SAU

Proceso: CP-1-2015-EF/43 (1)
(PROCEDIMIENTO CLASICO)

OBJETO: SERVICIOS

SINTESES: CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOCALES PARA LOS
CONECTAMEF A NIVEL NACIONAL

MONTO CONTRATADO: S/. 740,844.00

VIGENCIA ORIGINAL: 16/05/2015 - 15/05/2016

VIGENCIA ACTUALIZADA: 16/05/2015 - 15/05/2016

PROVEEDOR: 20100362598 - SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)

ITEMS: 1

Penalidad Nro.	Tipo de Penalidad	Fecha de Penalidad	Moneda de Penalidad	Monto de Penalidad
8185	OTRA PENALIDAD	30/12/2015	Soles	200.00
8186	OTRA PENALIDAD	03/12/2015	Soles	100.00
8601	OTRA PENALIDAD	19/02/2016	Soles	100.00





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Oficina General de Administración

CARGO

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

19 FEB. 2016

Lima,

OFICIO N° 0306 -2016-EF/43.03

Señor

CARLOS EDUARDO PERALTA SOLIS

Gerente General

SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA S.A. (SILSA)

Calle Los Negocios NRO. 467 Urb. Limatambo

Surquillo.-

Asunto : Aplicación de Penalidad

Referencia : Contrato N° 112-2015-EF/43.03/SAU

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, para la contratación del servicio de limpieza de locales para los CONECTAMEF a nivel nacional, suscrito entre el MEF y su representada, por un monto de Setecientos Cuarenta Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles (S/. 740 844,00), incluido IGV.

Al respecto, de conformidad con la Cláusula Décima Tercera "Otras Penalidades" del mencionado contrato y lo señalado en el Anexo N° 02 del Informe N° 349-2016-EF/45.04, remitido con el Memorando N° 411-2016-EF/45.01, emitido por la Oficina General de Servicios al Usuario, se considera que se ha generado una penalidad hasta por la suma de Cien con 00/100 Soles (S/ 100,00), en el período que corresponde del 16 de diciembre de 2015 al 15 de enero de 2016, que será descontada de la factura electrónica N° F001 - 0000202.

Debe precisar, que el monto de la penalidad ha sido establecido conforme a lo estipulado en el artículo 166 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

Hago propicia la oportunidad para expresar a usted las seguridades de mi especial consideración.

Atentamente,

ROGER A. SICCHA MARTÍNEZ
Director General
Oficina General de Administración



Se adjunta: Copia del Memorando N° 411-2016-EF/45.01

Crear Penalidad

Penalidades del Contrato 245-2015-EF/43.03/SAU

Proceso: AMC-215-2015-EF/43 (1)
(PROCEDIMIENTO CLASICO)

OBJETO: SERVICIOS

SINTESIS: CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTA METODOLÓGICA REFERIDA A LA CONSTRUCCIÓN DE TIPOLOGÍAS DE ÁREAS GEOGRÁFICAS EN EL MARCO DE LA AGENDA DE COMPETITIVIDAD 2014-2018

MONTO CONTRATADO: S/. 39,783.00

VIGENCIA ORIGINAL: 18/12/2015 - 31/01/2016

VIGENCIA ACTUALIZADA: 18/12/2015 - 31/01/2016

PROVEEDOR: 10104729989 - MILLONES DESTEFANO OSCAR EDGARDO
ITEMS: 1

Penalidad Nro.	Tipo de Penalidad	Fecha de Penalidad	Moneda de Penalidad	Monto de Penalidad
8604	POR MORA	23/02/2016	Soles	1,768.00





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Oficina General de Administración

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

23 FEB. 2016

Lima,

OFICIO N° 0325 -2016-EF/43.03

Señor

OSCAR EDGARDO MILLONES DESTEFANO

Representante Legal

Av. República de Chile N° 239, Dpto. 202

Cercado de Lima.-

Asunto : Aplicación de Penalidad

Referencia : a) Contrato N° 245-2015-EF/43.03/SAU
b) Memorando N° 028-2016-EF/35.01
c) O/S N° 00427-2016

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia a), para la contratación del servicio de Consultoría para la elaboración de propuesta metodológica referida a la construcción de tipologías de áreas geográficas en el marco de la agenda de competitividad 2014-2018, por el monto de Treinta y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Tres con 00/100 Soles (S/. 39 783.00), incluido IGV.

Al respecto, de conformidad con lo señalado en el documento de la referencia b) emitido por el Consejo Nacional de la Competitividad, se considera que se ha generado una penalidad total por el importe de Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 13/100 Soles (S/. 1 768.13) incluido IGV que será descontada del pago a efectuarse.

Cabe precisar, que la penalidad antes citada ha sido calculada de acuerdo a lo señalado en la fórmula sobre aplicación de penalidades establecida en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

Sin otro particular quedo de usted.

Atentamente,



ROGERÍA SICCHA MARTÍNEZ
Director General
Oficina General de Administración



Crear Penalidad

Penalidades del Contrato 239-2015-EF/43.03/SAU

Proceso: ADS-58-2015-EF/43 (1)
(PROCEDIMIENTO CLASICO)

OBJETO: SERVICIOS

SINTESIS: CONTRATACION DEL SERVICIO DE ORGANIZACION, FOLIACION E INVENTARIO DE DOCUMENTOS DEL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL PARA LA TRANSFERENCIA DE DOCUMENTOS AL ARCHIVO CENTRAL DEL MEF.

MONTO CONTRATADO: S/. 55,080.00

VIGENCIA ORIGINAL: 11/12/2015 - 09/03/2016

VIGENCIA ACTUALIZADA: 11/12/2015 - 09/03/2016

PROVEEDOR: 10430670412 - MAYURI PAHUACHO ELVIA SOLEDAD
ITEMS: 1

Penalidad Nro.	Tipo de Penalidad	Fecha de Penalidad	Moneda de Penalidad	Monto de Penalidad
8605	POR MORA	04/03/2016	Soles	245.00





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Oficina General de Administración

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

04 MAR. 2016

Lima,

OFICIO N° 0357 -2016-EF/43.03

Señora

ELVIA SOLEDAD MAYURI PAHUACHO

Calle A, Mz. G, Lt. 6 Asociación Nuestra Señora de Guadalupe

San Juan de Miraflores.-

Asunto : Aplicación de Penalidad

Referencia : a) Contrato N° 239-2015-EF/43.03/SAU
b) Memorando N° 1223-2016-EF/45.01
b) O/S N° 00571-2016

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia a), para la contratación del servicio de foliación e inventario de documentos del Órgano de Control Institucional para la transferencia de documentos al Archivo Central del Ministerio de Economía y Finanzas y su persona, por el monto de Cincuenta y Cinco Mil Ochenta con 00/100 Soles (S/. 55 080.00), incluido IGV.

Al respecto, de conformidad con lo señalado en el documento de la referencia b) emitido por la Oficina General de Servicios al Usuario, se considera que se ha generado una penalidad total por el importe de Doscientos Cuarenta y Cuatro con 80/100 Soles (S/. 244.80) incluido IGV que será descontada del pago a efectuarse.

Cabe precisar, que la penalidad antes citada ha sido calculada de acuerdo a lo señalado en la fórmula sobre aplicación de penalidades establecida en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

Sin otro particular quedo de usted.

Atentamente,


C.P.C. FABIAN PUENTE DE LA VEGA CH.

Director General (e)
Oficina General de Administración



Crear Penalidad

Penalidades del Contrato 214-2015- EF/43.03/SAU

Proceso: ADS-46-2015-EF/43 (1)
(PROCEDIMIENTO CLASICO)

OBJETO: SERVICIOS

SINTESIS: CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA
PARA LA EVALUACION DE RIESGOS EN TECNOLOGIAS Y
SEGURIDAD DE LA INFORMACION

MONTO CONTRATADO: S/. 140,000.00

VIGENCIA ORIGINAL: 31/10/2015 - 28/01/2016

VIGENCIA ACTUALIZADA: 31/10/2015 - 28/01/2016

PROVEEDOR: 20514823872 - M & T CONSULTING PERU S.A.C.
ITEMS: 1

Penalidad Nro.	Tipo de Penalidad	Fecha de Penalidad	Moneda de Penalidad	Monto de Penalidad
8606	POR MORA	07/03/2016	Soles	13,067.00





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Oficina General de Administración

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

Lima,

07 MAR. 2016

OFICIO N° 0379-2016-EF/43.03

Señorita

BEATRIZ TOLEDO BENAVIDES

Gerente General

M & T CONSULTING PERU S.A.C.

Calle Coronel Andres Reyes N° 350 Of. 104 – Edificio Onyx

San Isidro.-

Asunto : Aplicación de Penalidad

Referencia : a) Contrato N° 214-2015-EF/43.03/SAU
b) Memorando N° 355-2016-EF/44
c) O/S N° 00523-2016

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia a), para la contratación del servicio de Consultoría para la evaluación de riesgos en tecnologías y seguridad de la información, suscrito entre el MEF y su representada, por el monto de Ciento Cuarenta Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 140 000.00), incluido IGV.

Al respecto, de conformidad con lo señalado en el documento de la referencia b) emitido por la Oficina General de Tecnologías de la Información, se considera que se ha generado una penalidad total por el importe de Trece Mil Sesenta y Seis 67/100 Soles (S/. 13 066.67) incluido IGV que será descontada del pago a efectuar a su representada.

Cabe precisar, que la penalidad antes citada ha sido calculada de acuerdo a lo señalado en la fórmula sobre aplicación de penalidades establecida en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

Sin otro particular quedo de usted.

Atentamente,


ROGERA. SIOCHA MARTÍNEZ
Director General
Oficina General de Administración



Crear Penalidad

Penalizaciones del Contrato 028-2014-EF/43.03/SAU

Proceso: CP-9-2013-EF/43 (1)
(PROCEDIMIENTO CLASICO)OBJETO: SERVICIOS
Y FINANZAS

SINTEISIS: CONTRATACION DEL SERVICIO DE MENSAJERIA A NIVEL LOCAL Y NACIONAL PARA EL MINISTERIO DE ECONOMIA

MONTO CONTRATADO: S/. 2,815,692.00

VIGENCIA ORIGINAL: 16/01/2014 - 29/01/2016

VIGENCIA ACTUALIZADA: 16/01/2014 - 29/03/2016

PROVEEDOR: 20100686814 - OLVA COURIER S.A.C

ITEMS: 1

Penalidad Nro.	Tipo de Penalidad	Fecha de Penalidad	Moneda de Penalidad	Monto de Penalidad
6146	OTRA PENALIDAD	04/07/2014	Soles	3,632.00
6601	OTRA PENALIDAD	05/12/2014	Soles	1,724.00
6629	OTRA PENALIDAD	31/01/2014	Soles	4,171.00
6630	OTRA PENALIDAD	14/11/2014	Soles	512.00
6631	OTRA PENALIDAD	03/11/2014	Soles	298.00
6632	OTRA PENALIDAD	30/10/2014	Soles	3,070.00
7084	OTRA PENALIDAD	20/02/2015	Soles	881.00
7104	OTRA PENALIDAD	24/03/2015	Soles	556.00
7122	OTRA PENALIDAD	07/04/2015	Soles	2,419.00
7123	OTRA PENALIDAD	24/03/2015	Soles	610.00
7124	OTRA PENALIDAD	09/04/2015	Soles	1,232.00
7126	OTRA PENALIDAD	07/04/2015	Soles	2,419.00
7372	OTRA PENALIDAD	17/06/2015	Soles	1,714.00
7374	OTRA PENALIDAD	14/04/2015	Soles	568.00
7399	OTRA PENALIDAD	28/05/2015	Soles	1,374.00
7768	OTRA PENALIDAD	18/09/2015	Soles	298.00
7780	OTRA PENALIDAD	28/08/2015	Soles	1,876.00
8219	OTRA PENALIDAD	26/11/2015	Soles	2,660.00
8223	OTRA PENALIDAD	02/11/2015	Soles	1,942.00
8224	OTRA PENALIDAD	22/10/2015	Soles	443.00
8225	OTRA PENALIDAD	16/10/2015	Soles	1,063.00
8607	OTRA PENALIDAD	28/03/2016	Soles	17,762.00





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Oficina General de Administración

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

Fecha

28 MAR. 2016

OFICIO N° 0474 -2016-EF/43.03

Señor

GUILLERMO JESUS SANTIBAÑEZ RAMOS

Apoderado

OLVA COURIER S.A.C.

Av. Argentina N° 4458

Callao.-

Asunto : Aplicación de Penalidad

Referencia : Contrato N° 028-2014-EF/43.03/SAU

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, para la contratación del servicio de Mensajería Local y Nacional para el Ministerio de Economía y Finanzas, suscrito entre el MEF y su representada, por un monto de Dos Millones Ochocientos Quince Mil Seiscientos Noventa y Dos con 00/100 Nuevos Soles (S/. 2 815 692.00), incluido IGV.

Al respecto, de conformidad con lo señalado en el Memorando N° 319-2016-EF/45.02, emitido por la Oficina de Gestión Documental y Atención al Usuario, se considera que se han generado penalidades, hasta por la suma que se detalla en el siguiente cuadro:

N°	Orden de Servicio N°	Fecha	Período	Importe S/.	Penalidad S/.
01	00854	23.03.2016	Octubre, Noviembre y Diciembre 2015 (Local-Nacional)	S/. 47 230.25	S/. 17 762.05
TOTAL				S/. 17 762.05	

Cabe precisar, que el monto de las penalidades ha sido calculado, conforme a lo establecido en el artículo 166 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



.....
ROGER A. SICOHA MARTÍNEZ
Director General
Oficina General de Administración

Crear Penalidad

Penalidades del Contrato 066-2015-EF/43.03/SAU

Proceso: CP-13-2014-EF/43 (1)
(PROCEDIMIENTO CLASICO)

OBJETO: SERVICIOS

SINTESIS: SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA BAJO MODALIDAD DE PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA CONECTAMEF A NIVEL NACIONAL.

MONTO CONTRATADO: S/. 4,252,972.32

VIGENCIA ORIGINAL: 31/05/2015 - 31/05/2017

VIGENCIA ACTUALIZADA: 31/05/2015 - 31/05/2017

PROVEEDOR: 20393143470 - LIDER SECURITY S.A.C.

ITEMS: 1

Penalidad Nro.	Tipo de Penalidad	Fecha de Penalidad	Moneda de Penalidad	Monto de Penalidad
7769	OTRA PENALIDAD	26/08/2015	Soles	18,760.00
7770	OTRA PENALIDAD	21/08/2015	Soles	16,952.00
7799	OTRA PENALIDAD	18/09/2015	Soles	23,839.00
8221	OTRA PENALIDAD	13/11/2015	Soles	16,657.00
8222	OTRA PENALIDAD	16/10/2015	Soles	8,250.00
8602	OTRA PENALIDAD	19/02/2016	Soles	17,680.00
8608	OTRA PENALIDAD	07/03/2016	Soles	39,500.00





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Oficina General de Administración

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

19 FEB. 2016

Fecha

OFICIO N° 0303 -2016-EF/43.03

Señor

WALTER ARTURO ALFARO MARTINEZ

Gerente General

LIDER SECURITY S.A.C.

Av. Ariosto Matellini N° 443

Chorrillos.-

Asunto : Aplicación de Penalidad

Referencia : Contrato N° 066-2015-EF/43.03/SAU

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, para la contratación del servicio de seguridad privada bajo la modalidad de prestación de servicio de vigilancia privada – Conectamef a nivel nacional, suscrito entre el MEF y su representada, por un monto de Cuatro Millones Doscientos Cincuenta y Dos Mil Novecientos Setenta y Dos con 32/100 Nuevos Soles (S/. 4 252 972,32), incluido IGV.

Al respecto, de conformidad con lo señalado en el Memorando N° 058-2016-EF/45.01, emitido por la Oficina de General de Servicios al Usuario, se considera que se han generado penalidades, hasta por la suma que se detalla en el siguiente cuadro:

N°	Período	Importe S/.	Penalidad S/.
01	Del 01.12.2015 al 31.12.2015	S/. 177 207.18	S/. 17 680.00

Cabe precisar, que el monto de las penalidades ha sido calculado, conforme a lo establecido en el artículo 166 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,


ROGER A. SICCHA MARTÍNEZ
Director General
Oficina General de Administración



Se adjunta: Copia del Memorando N° 058-2016-EF/45.01



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

MEMORANDO N° 0531 -2016-EF/43.03

Para : Señor CPC
FÉLIX FABIÁN PUENTE DE LA VEGA CHUMBE
Director de la Oficina de Finanzas

Asunto : Aplicación de Penalidad

Referencia : Memorando N° 1097-2016-EF/45.01


Fecha :
07 MAR. 2016

Me dirijo a usted, en relación al asunto del rubro a fin de manifestarle que se ha emitido la Orden de Servicio N° 000480 a favor de la Empresa LIDER SECURITY S.A.C. por el Servicio de seguridad privada bajo la modalidad de prestación de servicio de vigilancia privada – Conectamef a nivel nacional.

Al respecto, la Oficina de General de Servicios al Usuario, mediante documento de la referencia remite el consolidado de otras penalidades por infracciones en la ejecución del servicio de seguridad y vigilancia en el Conectamef a nivel nacional, que ha originado la aplicación de penalidades, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décimo Tercera del Contrato N° 066-2015-EF/43.03/SAU, derivado del Concurso Público N° 013-2014-EF/43.

En tal sentido, del cálculo efectuado se ha determinado que la penalidad que se debe aplicar asciende a la suma de S/. 39 500.00, monto que debe de ser descontado del presente pago.

Atentamente,


OSCAR CEVALLOS DE BARRENECHEA
Director de la Oficina de Abastecimiento
Oficina General de Administración

Creat Penalidad

Penalidades del Contrato 162-2013-EF/43.03/SAU

Proceso: AMC-101-2013-EF/43 (1)
(PROCEDIMIENTO CLASICO)

OBJETO: SERVICIOS

SINTESIS: CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO DE UN SOFTWARE QUE PERMITA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE INDICADORES DE DESCENTRALIZACION FISCAL (SIDF)

MONTO CONTRATADO: S/. 157,042.26

VIGENCIA ORIGINAL: 21/12/2013 - 20/06/2014

VIGENCIA ACTUALIZADA: 21/12/2013 - 20/06/2014

PROVEEDOR: 20517769178 - LCP LIDERES EN COMPETENCIA

PERSONAL E.I.R.L. - LCP E.I.R.L.

ITEMS: 1

Penalidad Nro.	Tipo de Penalidad	Fecha de Penalidad	Moneda de Penalidad	Monto de Penalidad
8603	POR MORA	23/02/2016	Soles	15,704.00





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Oficina General de Administración
Y Recursos Humanos

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

Lima, 23 FEB. 2016

OFICIO N° 0324-2016-EF/43.03

Señorita

JANNET MATA VASQUEZ

Gerente General

LCP LÍDERES EN COMPETENCIA PERSONAL E.I.R.L.

Jr. San Lucas N° 589 Urb. Palao ET. UNO

San Martín de Porres.-

Asunto : Aplicación de Penalidad

Referencia : a) Contrato N° 162-2013-EF/43.03/SAU
b) Memorando N° 100-2016-EF/60.05
b) O/S N° 00442-2016

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia a), para la contratación del servicio de Consultoría para el desarrollo de un software que permita la implementación del Sistema de Indicadores de Descentralización Fiscal (SIDF), suscrito entre el MEF y su representada, por el monto de Ciento Cincuenta y Siete Mil Cuarenta y Dos con 26/100 Nuevos Soles (S/. 157 042.26), incluido IGV.

Al respecto, de conformidad con lo señalado en el documento de la referencia b) emitido por la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal, se considera que se ha generado una penalidad total por el importe de Quince Mil Setecientos Cuatro con 23/100 Soles (S/. 15 704.23) incluido IGV que será descontada del pago a efectuar a su representada.

Cabe precisar, que la penalidad antes citada ha sido calculada de acuerdo a lo señalado en la fórmula sobre aplicación de penalidades establecida en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

Sin otro particular quedo de usted.

Atentamente,


ROGER A. SICCHA MARTÍNEZ
Director General
Oficina General de Administración



Crear Penalidad

Penalidades del Contrato 091-2015-EF-43.03-SAU

Proceso: AMC-60-2015-EF/43 (1)
(PROCEDIMIENTO CLASICO)

OBJETO: SERVICIOS

SINTESES: CONTRATACION DEL SERVICIO DE MESAJERIA ESPECIALIZADA A NIVEL LOCAL PARA EL TRIBUNAL FISCAL

MONTO CONTRATADO: S/. 285,840.00

VIGENCIA ORIGINAL: 24/04/2015 - 24/04/2017

VIGENCIA ACTUALIZADA: 24/04/2015 - 24/04/2017

PROVEEDOR: 20513158808 - CORREOS DEL PERU S.A.

ITEMS: 1

Penalidad Nro.	Tipo de Penalidad	Fecha de Penalidad	Moneda de Penalidad	Monto de Penalidad
7774	POR MORA	08/07/2015	Soles	1,515.00
7784	POR MORA	31/07/2015	Soles	1,080.00
7785	POR MORA	25/08/2015	Soles	2,594.00
8189	OTRA PENALIDAD	23/10/2015	Soles	1,895.00
8190	POR MORA	24/11/2015	Soles	1,893.00
8192	OTRA PENALIDAD	22/12/2015	Soles	1,424.00
8599	OTRA PENALIDAD	19/02/2016	Soles	1,236.00
8600	OTRA PENALIDAD	15/03/2016	Soles	2,126.00





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Oficina General de Administración

CARGO

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

Lima, 15 MAR. 2016

OFICIO N° 0402 -2016-EF/43.03

Señor
MILTON BECERRA MIRANDA
Gerente General
CORREOS DEL PERU S.A.
Jr. Tomás Guido N° 622
Lince.-

Asunto : Aplicación de Penalidad

Referencia : Contrato N° 091-2015-EF/43.03/SAU

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, para la contratación del servicio de Mensajería Local Especializada para el Tribunal Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas, suscrito entre el MEF y su representada, por un monto de Doscientos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100 Nuevos Soles (S/. 285 840,00), incluido IGV.

Al respecto, de conformidad con lo señalado en el Memorando N° 147-2016-EF/40.03, emitido por el Tribunal Fiscal, se considera que se han generado penalidades por mora en la notificación y devolución de acuses hasta por la suma de Dos Mil Ciento Veinticinco con 67/100 Soles (S/. 2 125,67), en el período que corresponde al servicio del mes de enero de 2016, que será descontada de la factura N° 0001 - 012538.

Cabe precisar, que el monto de las penalidades ha sido calculado, conforme a lo establecido en el artículo 166 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y en la Cláusula Décimo Primera del mencionado contrato.

Hago propicia la oportunidad para expresar a usted las seguridades de mi especial consideración.

Atentamente,


ROGERA SICCHA MARTÍNEZ
Director General
Oficina General de Administración



Se adjunta: Copia del Memorando N° 147-2016-EF/40.03



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Oficina General de Administración

CARGO

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

19 FEB. 2016

Lima,

OFICIO N° 0305 -2016-EF/43.03

Señor
MILTON BECERRA MIRANDA
Gerente General
CORREOS DEL PERU S.A.
Jr. Tomás Guido N° 622
Lince.-



Asunto : Aplicación de Penalidad

Referencia : Contrato N° 091-2015-EF/43.03/SAU

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, para la contratación del servicio de Mensajería Local Especializada para el Tribunal Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas, suscrito entre el MEF y su representada, por un monto de Doscientos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100 Nuevos Soles (S/. 285 840,00), incluido IGV.

Al respecto, de conformidad con lo señalado en el Memorando N° 058-2016-EF/40.03, emitido por el Tribunal Fiscal, se considera que se han generado penalidades por mora en la notificación y devolución de acuses hasta por la suma de Un Mil Doscientos Treinta y Seis con 30/100 Soles (S/. 1 236,30), en el período que corresponde al servicio del mes de diciembre de 2015, que será descontada de la factura N° 0001 - 012420.

Cabe precisar, que el monto de las penalidades ha sido calculado, conforme a lo establecido en el artículo 166 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y en la Cláusula Décimo Primera del mencionado contrato.

Hago propicia la oportunidad para expresar a usted las seguridades de mi especial consideración.

Atentamente,


.....
ROGERA SIOCHA MARTÍNEZ
Director General
Oficina General de Administración



Se adjunta: Copia del Memorando N° 058-2016-EF/40.03

Crear Penalidad

Penalidades del Contrato 096-2013-EF/43.03/SAU

Proceso: ADP-19-2013-EF/43 (1)
(PROCEDIMIENTO CLASICO)

OBJETO: SERVICIOS

SINTEISIS: CONTRATACION DEL SERVICIO DE MENSAJERIA NACIONAL ESPECIALIZADA PARA EL

TRIBUNAL FISCAL

MONTO CONTRATADO: S/. 263,616.00

VIGENCIA ORIGINAL: 17/09/2013 - 16/10/2015

VIGENCIA ACTUALIZADA: 17/09/2013 - 16/10/2015

PROVEEDOR: 20256136865 - SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.

ITEMS: 1

Penalidad Nro.	Tipo de Penalidad	Fecha de Penalidad	Moneda de Penalidad	Monto de Penalidad
4833	OTRA PENALIDAD	25/02/2014	Soles	1,658.00
4834	OTRA PENALIDAD	25/02/2014	Soles	695.00
4835	OTRA PENALIDAD	25/02/2014	Soles	695.00
4836	OTRA PENALIDAD	19/03/2014	Soles	1,309.00
4837	OTRA PENALIDAD	19/03/2014	Soles	1,177.00
4838	OTRA PENALIDAD	19/03/2014	Soles	200.00
5474	OTRA PENALIDAD	06/06/2014	Soles	1,960.00
5475	OTRA PENALIDAD	22/04/2014	Soles	5,040.00
5494	OTRA PENALIDAD	14/05/2014	Soles	2,390.00
6205	OTRA PENALIDAD	29/08/2014	Soles	2,179.00
6206	OTRA PENALIDAD	05/08/2014	Soles	2,031.00
6637	POR MORA	06/11/2014	Soles	1,317.00
6638	POR MORA	04/12/2014	Soles	7,080.00
8232	OTRA PENALIDAD	13/11/2015	Soles	120.00
8233	OTRA PENALIDAD	29/12/2015	Soles	2,778.00
8598	POR MORA	19/02/2016	Soles	3,607.00





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Oficina General de Administración

CARGO

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

Lima, 19 FEB. 2016

OFICIO N° 0307 -2016-EF/43.03

Señor
FRIBERG QUISPE GRAJEDA
Gerente General
SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.
Av. Tomás Valle Cdra. 7 S/N
Los Olivos.-



Asunto : Aplicación de Penalidad

Referencia : Contrato Complementario N° 184-2015-EF/43.03/SAU al Contrato N° 096-2013-EF/43.03/SAU

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, para la contratación complementaria del servicio de Mensajería Nacional Especializada para el Tribunal Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas, suscrito entre el MEF y su representada, por un monto de Treinta y Seis Mil con 00/100 Nuevos Soles (S/. 36 000,00), incluido IG.V.

Al respecto, de conformidad con lo señalado en el Memorando N° 057-2016-EF/40.03, emitido por el Tribunal Fiscal, se considera que se han generado penalidades hasta por la suma de Tres Mil Seiscientos Siete con 21/100 Soles (S/. 3 607,21), correspondiente al servicio del mes diciembre de 2015, que será descontada de la factura electrónica N° FB11 - 48.

Cabe precisar, que el monto de las penalidades ha sido calculado, conforme a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

Hago propicia la oportunidad para expresar a usted las seguridades de mi especial consideración.

Atentamente,

ROGERA A. SICCHA MARTÍNEZ
Director General
Oficina General de Administración



Se adjunta: Copia del Memorando N° 057-2016-EF/40.03